



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 24 de enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CED-PJ

I.- VISTO: El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero del 2025 de Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, el Oficio N°000018-2025-ODANC-PJ/CUSCO; y en merito a los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS:

1. El artículo 95° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe:

"En los Distritos Judiciales donde hay seis (06) o más Salas Especializadas, el Consejo Ejecutivo Distrital se compone de cinco (05) miembros, cuya confirmación es la siguiente:

1. *El Presidente de la Corte Superior, quien lo preside;*
 2. *El Vocal Jefe de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura;*
 3. *Un Vocal designado por la Sala Plena de la Corte Superior, que será el último ex Presidente de dicha Corte, cuando sea un vocal en ejercicio;*
 4. *Un Juez Especializado o Mixto elegido por los Jueces Especializados o Mixtos del respectivo Distrito Judicial; y,*
 5. *Una persona de reconocida experiencia en la gerencia pública o privada, designada por el Colegio de Abogados de la localidad (...)."*
2. Mediante Resolución Administrativa N°000108-2025-CSJCU-PJ, de 23 de enero de 2025, se reconstituyó el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cusco, para el periodo 2025-2026, presidido por la suscrita e integrado por los Magistrados Rolando Tito Quispe, Karinna Justina Holgado Noa y, Carlos Adalberto Román Gil, y el abogado Edward David Flores Robles.
 3. El Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N°001-2023-JN-ANC-PJ, en su artículo 40° establece:

"Las Oficinas Descentralizadas de Control (ODANC), son órganos desconcentrados que llevan a cabo sus funciones en diversos Distritos Judiciales, siendo su responsabilidad la de ejecutar acciones preventivas dirigidas a erradicar y prevenir inconductas funcionales de los jueces y auxiliares en el ámbito de su competencia; igualmente de realizar labores de supervisión, inspección, e investigación preliminar; y de ser el caso, instaurar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente, sancionar y proponer las destituciones según la normativa vigente, pudiendo disponer, adoptar o levantar medidas preventivas y cautelares, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario a su cargo".

4. El mencionado cuerpo normativo, en su artículo 41° inciso 22. señala:

"Las Oficinas Descentralizadas de Control de la ANC-PJ tienen las siguientes funciones: (...)



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

22. Proponer ante la Jefatura de la ANC-PJ, la designación, distribución y conclusión de los jueces contralores, funcionarios y servidores que integran las oficinas Descentralizadas”.

5. Asimismo, en su artículo 43° se establece la siguiente organización:

“Para el desarrollo de sus funciones, las Oficinas Descentralizadas de Control cuentan con la siguiente organización:

- Unidad Descentralizada de Calificación e Investigación Preliminar*
- Unidad Descentralizada de Procedimiento Administrativo Disciplinario*
- Unidad Descentralizada de Sanción y Apelación.*
- Unidad Descentralizada de Prevención, Supervisión e Inspección*

En aquellas Oficinas Descentralizadas de Control en donde no sea posible implementar de manera independiente las unidades de Calificación e Investigación Preliminar, y de Prevención, Supervisión e Inspección, podrán operar de manera fusionada”.

6. A través de la Resolución Administrativa N° 003-2023-JN-ANC-PJ, el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, entre otros, resuelve:

“SEGUNDO.- DISPONER que los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control (ex Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura) de las Cortes Superiores de Justicia de la República, ASUMAN sus respectivas Jefaturas, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y al Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, quienes en el día procederán a evaluar a los actuales jueces contralores de su circunscripción, para su continuidad, designándolos, de ser el caso, en las nuevas unidades de control; aprobando para el efecto los cuadros respectivos, con conocimiento de la Jefatura Nacional; y proponiendo los cambios de jueces contralores que consideren necesarios”.

7. Con Oficio N°018-2025-ODANC-PJ/CUSCO, el Jefe de la ODANC-PJ-Cusco, pone de conocimiento que mediante Resolución Jefatural N°031-2025-JN-ANC-PJ de fecha 16 de enero de 2025, el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial ha resuelto dar por concluida la designación de las magistradas que en el documento describe, asimismo, acoger el pedido de la jefatura de la ODANC/PJ Cusco y proponer ante el Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJ Cusco, la designación de los jueces superiores señalados en el referido documento.

8. Mediante Resolución Jefatural N°031-2025-JN-ANC-PJ de 16 de enero de 2025, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de los jueces Elvira Farfán Quispe, Dina Meza Monge y Sandra Natali Villa Humpiri, como magistrados contralores de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- ACOGER el pedido del Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Cusco; y, PROPONER ante el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cusco, la designación de los jueces Yuri Jhon Pereira Alagón, Reynaldo Ochoa Muñoz y Carlos Adalberto Román Gil, como integrantes de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Cusco.

9. Por tanto, corresponde ejecutar el Acuerdo de Sesión de Consejo Ejecutivo de 24 de enero de 2025, por la que se acordó por mayoría – con abstención del consejero Carlos Adalberto Román Gil, APROBAR la propuesta alcanzada por el



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, acogiendo el pedido del Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Cusco, respecto a la designación del Magistrado Yuri Jhon Pereira Alagón como integrante de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Cusco, a partir de la fecha, y DESAPROBAR la propuesta alcanzada por el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial acogiendo el pedido del Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Cusco, respecto a la designación de los magistrados Reynaldo Ochoa Muñoz y Carlos Adalberto Roman Gil, como integrantes de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Cusco, debiendo reevaluarse la propuesta de designación agotando la consulta con jueces superiores titulares.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Ejecutivo Distrital de 24 de enero de 2025, por la cual se **APRUEBA** la propuesta alcanzada por el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, acogiendo el pedido del Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Cusco, respecto a la designación del Magistrado Yuri Jhon Pereira Alagón como integrante de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Cusco, a partir de la fecha, y **DESAPRUEBA** la propuesta alcanzada por el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial acogiendo el pedido del Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Cusco, respecto a la designación de los magistrados Reynaldo Ochoa Muñoz y Carlos Adalberto Román Gil, como integrantes de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC/PJ Cusco, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación de Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE

Consejo Ejecutivo de la Corte Superior de Justicia de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/kac

